

Vistos el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); las Ordenes ministeriales de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), reguladora de la clasificación de Centros no estatales de Bachillerato, y de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 24), reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria, y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio ha resuelto revisar y actualizar la respectiva Orden ministerial de clasificación del Centro que se relaciona a continuación:

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Guisa». Domicilio: Albendiego, número 7, y Pinos Alta, número 27. Titular: «Colegio Guisa, S. A.»—Clasificación definitiva como Centro Homologado de Bachillerato con siete unidades y capacidad para 210 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, cambio de titularidad del Centro y modificándose en este sentido la Orden ministerial de 21 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio).

La clasificación señalada anula cualquier otra clasificación anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes.

El Centro habrá de solicitar la oportuna reclasificación cuando haya variación de los datos con que se clasifica en la presente Orden ministerial, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva Orden que lo autorice.

El Centro que haya sido autorizado para impartir enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria no podrá utilizar para ello instalaciones ni unidades que no estén anteriormente incluidas en la Orden de clasificación como Centro de Bachillerato.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de septiembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

31483 ORDEN de 30 de septiembre de 1983 por la que se aprueba la modificación del plan de estudios de la Facultad de Biología de la Universidad de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Salamanca, relativa a la modificación del plan de estudios de la Facultad de Biología, dependiente de dicha Universidad, aprobado por Orden ministerial de 9 de mayo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de julio) y 1 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de junio de 1977);

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudios de los Centros universitarios y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa 14/1970, de 4 de agosto, y visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la modificación del plan de estudios de la Facultad de Biología de la Universidad de Salamanca, aprobado por Orden ministerial de 9 de mayo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de julio) y Orden ministerial de 1 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de junio de 1977), en el sentido de incluir a la relación de optativas que figuran para 5.º curso las asignaturas siguientes:

- Organografía Microscópica Comparada.
- Ampliación de Genética.
- Biología de la Reproducción.

Segundo.—La modificación a que se refiere el número anterior no implicará aumento del gasto público.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de septiembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

31484 ORDEN de 8 de octubre de 1983 por la que se autoriza al Centro privado de Formación Profesional de primero y segundo grados homologado «Santísimo Cristo del Rosario», de Zafra (Badajoz), ampliación de enseñanzas de las ramas Administrativa y Comercial y Electricidad.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por don José Ruiz Miranda, Director del Centro privado de Formación Profesional «Santísimo Cristo del Rosario», de Zafra (Badajoz), en solicitud de ampliación de enseñanzas;

Teniendo en cuenta que el citado Centro obtuvo su clasificación definitiva como Centro privado de Formación Profesional

de primero y segundo grados homologado por Orden ministerial de 8 de mayo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de septiembre) y que cumple los requisitos legalmente establecidos en el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), así como los informes y propuesta emitidos por la Dirección Provincial de Badajoz en sentido favorable.

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro privado de Formación Profesional de primero y segundo grados homologado «Santísimo Cristo del Rosario» de Zafra (Badajoz), la ampliación de las enseñanzas solicitadas, pudiendo impartir, desde el curso académico 1983-84, las siguientes: Formación Profesional primer grado, rama Administrativa y Comercial, profesión «Administrativa», Formación Profesional segundo grado, rama Electricidad, especialidad «Electrónica de Comunicaciones».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de octubre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

31485 ORDEN de 8 de octubre de 1983 por la que se concede la autorización definitiva al Centro privado de Formación Profesional de primer grado «Elizabeth Lady Man», de Pamplona (Navarra).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por doña Isabel Urchibia Vicente y don Francisco Mata Alonso en solicitud de autorización definitiva para la creación de un Centro privado de Formación Profesional de primer grado en Pamplona, en la rama Peluquería y Estética;

Teniendo en cuenta que el expediente se ha tramitado de acuerdo con el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio) y demás disposiciones legales, y que reúne los requisitos exigidos según se informa y propone preceptivamente por la Dirección Provincial de Navarra.

Este Ministerio ha resuelto conceder la autorización definitiva a que se refiere el artículo 10 del citado Decreto 1855/1974, de 7 de junio, al Centro privado de Formación Profesional cuyos datos se relacionan a continuación, a partir del curso académico 1983/84:

Localidad: Pamplona. Provincia: Navarra. Denominación: «Elizabeth Lady Man». Domicilio: Avenida Saicho el Fuerte, 6. Titularidad: Isabel Urchibia Vicente y Francisco Mata Alonso. Puestos escolares: 120. Grado: Primero. Enseñanzas: Rama Peluquería y Estética, profesiones: «Peluquería y Estética».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de octubre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

31486 ORDEN de 10 de octubre de 1983 por la que se ponen en funcionamiento Centros de Educación Permanente de Adultos en las provincias de Burgos y Ciudad Real y en la ciudad de Ceuta.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2831/1983, de 10 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de octubre), por el que se crean Centros públicos de Educación Permanente de Adultos en las provincias de Burgos y Ciudad Real y en la ciudad de Ceuta, de conformidad con las Ordenes ministeriales de 14 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo), sobre organización de Centros de Educación Permanente de Adultos, y 23 de noviembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), que establece un régimen de administración especial para este tipo de Centros.

Este Ministerio ha dispuesto autorizar el funcionamiento de los Centros públicos de Educación Permanente de Adultos que se mencionan a continuación:

Provincia de Burgos

Municipio: Aranda de Duero. Localidad: Aranda de Duero. Código del Centro: 00600243. Centro de Educación Permanente de Adultos con domicilio en la calle Santo Domingo, sin número, creado por Real Decreto 2831/1983, de 10 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de octubre), con capacidad para 80 alumnos en presencia simultánea. Este Centro funcionará a pleno tiempo exclusivamente para enseñanza de adultos, en régimen de administración especial dependiente de la Junta de Promoción Educativa Provincial de Educación Permanente de Adultos, con organización flexible, en turnos, a cargo de tres Profesores, uno de los cuales desempeñará la Dirección del Centro.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Almadén. Localidad: Almadén. Código del Centro: 12600375.—Centro de Educación Permanente de Adultos con domicilio en avenida España, número 58, creado por Real Decreto

2631/1983, de 10 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), con capacidad para 75 alumnos en presencia simultánea. Este Centro funcionará a pleno tiempo exclusivamente para enseñanza de adultos, en régimen de administración especial dependiente de la Junta de Promoción Educativa Provincial de Educación Permanente de Adultos, con organización flexible, en turnos, a cargo de tres Profesores, uno de los cuales desempeñará la Dirección del Centro.

Ceuta

Municipio: Ceuta. Localidad: Ceuta. Código del Centro: 51800081.—Centro de Educación Permanente de Adultos y Coordinador del Centro Nacional de Educación Básica a Distancia, con domicilio en la calle Rosales, creado por Real Decreto 2631/1983, de 10 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), con capacidad para 110 alumnos en presencia simultánea. Este Centro funcionará a pleno tiempo exclusivamente para enseñanza de adultos, en régimen de administración especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa Provincial de Educación Permanente de Adultos, con organización flexible, en turnos, a cargo de seis Profesores, uno de los cuales desempeñará la Dirección del Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de octubre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilma. Sra. Directora general de Educación Básica.

31487 ORDEN de 17 de octubre de 1983 por la que se autoriza a la sección privada de Formación Profesional de primer grado «Tuga», de Zaragoza, ampliación de enseñanzas de la rama «Sanitaria».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por don Benjamín Garijo Jiménez, Director del Centro de Educación Permanente de Adultos «Tuga», de Zaragoza, en solicitud de ampliación de enseñanzas;

Teniendo en cuenta que el citado Centro obtuvo su autorización definitiva como Sección de Formación Profesional de Primer grado por Orden ministerial de 8 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de octubre) y que cumple los requisitos legalmente establecidos en el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), así como los informes y propuesta emitidos por la Dirección Provincial de Zaragoza,

Este Ministerio ha resuelto autorizar a la Sección privada de Formación Profesional de primer grado «Tuga», de Zaragoza, domiciliada en calle Gil Berges, número 4 y Vía Pignatelli, número 1, la ampliación de sus enseñanzas pudiendo impartir, desde el curso académico 1983/84, la rama «Sanitaria», profesión Auxiliar de Clínica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de octubre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

31488 ORDEN de 20 de octubre de 1983 por la que se revisa y actualiza la Orden de clasificación del Centro privado de BUP «Santo Tomás de Aquino», de Alcalá de Henares (Madrid).

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente que corresponde al Centro de Bachillerato Privado relacionado, en solicitud de revisión de la Orden ministerial por la que se le asignaba su clasificación definitiva;

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y datos que se reflejaron en la anterior Orden ministerial de clasificación;

Resultando que la Dirección Provincial ha elevado la correspondiente propuesta acompañada del preceptivo informe de la Inspección de Bachillerato del Estado;

Vistos el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); las Ordenes ministeriales de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), reguladora de la clasificación de Centros no Estatales de Bachillerato, y de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 24), reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria, y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto revisar y actualizar la respectiva Orden ministerial de clasificación del Centro que se relaciona a continuación:

Provincia de Madrid

Municipio: Alcalá de Henares. Localidad: Alcalá de Henares. Denominación: «Santo Tomás de Aquino». Domicilio: Escritorios, 13. Titular: «Santo Tomás de Aquino, S. A.»—Clasificación definitiva como Centro Homologado de Bachillerato con 12 uni-

dades y capacidad para 465 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, cambio de titularidad del Centro y modificándose en este sentido la Orden ministerial de 21 de octubre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de diciembre).

La clasificación señalada anula cualquier otra clasificación anterior, y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes.

El Centro habrá de solicitar la oportuna reclasificación cuando haya variación de los datos con que se clasifica en la presente Orden ministerial, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva Orden que lo autorice.

El Centro que haya sido autorizado para impartir enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria no podrá utilizar para ello instalaciones ni unidades que no estén anteriormente incluidas en la Orden de clasificación como Centro de Bachillerato.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de octubre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

31489 ORDEN de 25 de octubre de 1983 por la que se modifican y amplían las equiparaciones y analogías a diversas plazas de Facultades de Filosofía y Ciencias de la Educación.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con los informes emitidos por la Junta Nacional de Universidades, en sesiones celebradas en 29 de marzo y en 7 de julio de 1983, relativos a equiparaciones y analogías a diversas plazas de Facultades de Filosofía y Ciencias de la Educación.

Vista la disposición final primera del Real Decreto 1324/1981, de 19 de junio,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Modificar las Ordenes ministeriales siguientes. Orden ministerial de 14 de enero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de febrero) por la que se aprobó el cuadro general de equiparaciones y analogías a plazas propias de Facultades de Filosofía y Ciencias de la Educación; Orden ministerial de 19 de agosto de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de octubre, relativa a equiparaciones y analogías a la plaza de «Psicología Fisiológica»; Orden ministerial de 23 de agosto de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de octubre), relativa a equiparaciones y analogías a la plaza de «Psicología Social»; Orden ministerial de 4 de noviembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1983), relativa a la plaza de «Historia del Pensamiento Filosófico Español».

Segundo.—Las modificaciones a que alude el número anterior, serán las que se detallan en el anexo a la presente Orden.

Tercero.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I.

Madrid, 25 de octubre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ANEXO

Equiparaciones y analogías a plazas propias de Facultades de Filosofía y Ciencias de la Educación

SECCION DE PSICOLOGIA

Fundamentos Biológicos de la conducta

Equiparadas:

Fundamentos Biológicos de la Personalidad (a término).
Fundamentos Biológicos de la Educación.
Fundamentos Biológicos de la Personalidad y Psicofisiología (a término).
Psicología Fisiológica.
Psicología (Psicología Fisiológica).
Psicología (Psicofisiología).

Análogas:

Pedagogía Experimental y Diferencial (Fundamentos Biológicos de la Personalidad y Biopatología Infantil y Juvenil).
Psicología.
Psicología General.

Fundamentos Biológicos de la Personalidad

Equiparadas:

Fundamentos Biológicos de la Conducta (a término).
Fundamentos Biológicos de la Personalidad y psicofisiología (a término).
Fundamentos Biológicos de la Educación.
Psicología Fisiológica.
Psicología (Psicología Fisiológica).